

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

36938 *Anuncio de subasta de ejecución extrajudicial en la notaría de don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi.*

Yo, Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con despacho profesional en 41001 Sevilla, calle Santas Patronas, 2 y 4, esquina a Reyes Católicos, planta primera,

Hago saber: Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria Expediente provisional número 1/2013, instado por Aguresa, Sociedad Limitada, con fecha 12 de junio de 2013, de las siguientes fincas:

A) Descripción de la finca.- Rustica, suerte de tierra de cereal de riego, conocida por parcela norte, del cortijo de San José, procedente del denominado San Andrés de Benadeva y agregaciones, al sitio de Vega Portero, término municipal de Cantillana.

Con una cabida de treinta y cuatro hectáreas cuarenta y dos áreas y cincuenta centiáreas, que linda: al Norte, con el río Guadalquivir; al Sur, con la acequia principal número quince-J, del Valle Inferior del Guadalquivir, que la separa de la parcela Sur, del mismo Cortijo de San José, al Este con tierras de don Francisco Pozo Barragán, y al Oeste, con finca de don Vicente García Matía, y de don Ángel Rodríguez Guillén.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Lora del Río, al folio 43, del tomo 478, libro 95 de Cantillana, finca 4.110, inscripción 4.^a

El tipo para la subasta es de ciento veinte mil doscientos dos euros y cuarenta y dos céntimos (€ 120.202,42).

B) Descripción de la finca.- Rústica.- Suerte de tierra en término de Palomares, conocida actualmente toda ella por el nombre de "Santa Cecilia". Tiene una superficie de sesenta y siete hectáreas, cuarenta y siete áreas y noventa y ocho centiáreas. Sus linderos son los siguientes: por el Norte, Cortijo de Santa Eufemia, tierras de don Antonio Gómez Velázquez y camino y tierras del Cortijo de Santa Eufemia, de don Emilio Platé; por el Sur, con canal que sustituyó al antiguo Caño Real y con tierras de doña Ana Luisa Estay Escuty; por el Este, con el Cortijo de Santa Eufemia, la carretera de Sevilla a Coria del Río y con el Río Guadalquivir, y por el Oeste, con el canal que sustituyó al antiguo Caño Real y que la separa de don Julián Blanco.

Inscripción.- Esta finca, procede por agrupación de dos de menor cabida, inscritas en el Registro de la Propiedad número tres de Sevilla, tomo 1325, libro 32-Palomares, folio 210, finca 2070, inscripción 1.^a y al tomo 1281, libro 29-Palomares, folio 101, finca 1797, inscripción 2.^a

El tipo para la subasta es de doscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros y cuarenta y cinco céntimos (€ 270.455,45).

Se señala la subasta para el día 2 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas.

La subasta se celebrará en la Notaría y se someterá a lo previsto en los apartados siguientes:

1. La realización del valor del bien se llevará a cabo a través de una única subasta para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 50 por cien del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

2. Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 50 por cien del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 50 por cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

3. Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

4. Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por cien del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

5. Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 50 por cien del valor de tasación.

6. Si el acreedor no hiciere uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236 n. del Reglamento Hipotecario.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Los postores deberían consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo correspondiente.

Sevilla, 10 de octubre de 2014.- Notario.

ID: A140052075-1